



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, 20 MAYO 2019

**VISTO:**

El expediente EXP-USL: 3177/2019 mediante el cual se solicita ajustar los procedimientos para tramitar el pago del adicional de títulos de posgrado a lo establecido en el Decreto N° 1246/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Interuniversitario Nacional y los representantes de los gremios docentes acordaron la creación de un adicional para docentes universitarios que posean título de doctor/a, magíster o especialista, según consta en las Actas Acuerdo del 29/4/10, 30/3/10 y 5/4/13 respectivamente.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias mediante las Notas SPU N° 1427/08, 1585/10 y 180/14 informaron los instructivos para el financiamiento del adicional por título de doctor/a, magister y especialista respectivamente.

Que mediante las resoluciones R N° 805/11, R N° 806/11 y R N° 53/14 se aprobaron los procedimientos para efectuar el pago correspondiente al adicional por título de doctor/a, magister y especialista respectivamente.

Que en el Decreto 1246/2015, que homologa el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, está contemplado el adicional por título de posgrado y se introducen variaciones con respecto las condiciones necesarias para iniciar el pago.

Que en el ACTA N° 32 de la Comisión Negociadora del Nivel Particular de la Paritaria del Sector Docente de la UNSL, se acuerda que resulta necesario ajustar los procedimientos utilizados en la Universidad Nacional de San Luis a los criterios establecidos en el mencionado decreto.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Derogar las resoluciones R N° 805/11, R N° 806/11 y R N° 53/14.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL ADICIONAL POR TITULO DE POSGRADO PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS establecido en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PAGO DEL ADICIONAL POR TITULO DE POSGRADO PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS incorporado en el Anexo II de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

ORDENANZA R. N°

4

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL

Dr. Félix Nisto Quintas  
Rector  
UNSL





Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ES COPIA  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

### ANEXO I

#### PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DEL ADICIONAL POR TITULO DE POSGRADO PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Los docentes que se desempeñan en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis, interesados en percibir el adicional por Título de Posgrado deberán presentar, en la Mesa General de Entrada de la Universidad Nacional de San Luis, la documentación correspondiente según el caso:

- 1) Títulos emitidos por la Universidad Nacional de San Luis.
  - a) Formulario Anexo II.
  - b) Copia del diploma certificada por autoridad de la facultad en donde se desempeña.
- 2) Títulos emitidos por universidades nacionales.
  - a) Formulario Anexo II.
  - b) Copia del diploma certificada por autoridad de la facultad en donde se desempeña.
  - c) Resolución de Coneau que acredita la carrera de posgrado.
  - d) Resolución ministerial que otorga Reconocimiento Oficial y consecuente validez nacional al título.
- 3) Títulos emitidos por universidades extranjeras.
  - a) Formulario Anexo II.
  - b) Copia del diploma con la correspondiente legalización (Apostilla de la Haya o equivalente) certificada por autoridad de la facultad en donde se desempeña.

En el caso de no poseer el diploma aún, se podrá tramitar el pago incorporando a la documentación, según los casos anteriormente detallados, certificación oficial que determine fehacientemente que el docente ha finalizado sus estudios de posgrado. Además, el docente deberá comprometerse, mediante la firma de la sección específica del formulario Anexo II, a presentar copia certificada del diploma en un plazo no mayor a 1 año desde la fecha de inicio del pago y tomar conocimiento que en caso de no realizar dicha presentación, se cesará el pago mientras no se incorpore la citada documentación.





Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 – AÑO DE LA EXPORTACION"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SIBOLA  
Director de Desarrollo  
UNSL

ANEXO II

FORMULARIO DE SOLICITUD DEL PAGO DEL ADICIONAL POR TITULO DE POSGRADO PARA DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

Nombre y Apellido

Tipo de Documento:

Número de documento:

Domicilio:

Correo electrónico:

Facultad en donde se desempeña:

Cargo y dedicación:

Adjuntar documentación según corresponda el caso:

- a) Docentes con título de posgrado de la Universidad Nacional de San Luis
  - Tres (3) copias del Título de Posgrado certificadas por autoridad de la Facultad en donde se desempeña laboralmente (\*).
- b) Docentes con título de posgrado de universidades argentinas.
  - Tres (3) copias del Título de Posgrado certificadas por autoridad de la Facultad en donde se desempeña laboralmente (\*).
  - Copia de la resolución de Coneau que acredita la carrera de posgrado.
  - Copia de la resolución ministerial que otorga Reconocimiento Oficial y consecuente validez nacional al título.
- c) Docentes con títulos emitidos por universidades extranjeras.
  - Tres (3) copias del Título de Posgrado con la correspondiente legalización (Apostilla de la Haya o equivalente) certificadas por autoridad de la Facultad en donde se desempeña laboralmente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

(\*) En caso de no poseer aún el diploma, deberá acompañar a su presentación las certificaciones respectivas, resultando válidas aquellas que determinen fehacientemente que el trabajador ha finalizado sus estudios de posgrado y que tiene en trámite el título.

Tomo conocimiento que en caso de no presentar el diploma en un plazo máximo de 12 meses a partir de la fecha de inicio del pago, se cesará el pago mientras no se incorpore la citada documentación.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SOLICITANTE

Cpde. ANEXO II O-R N°

**4**  
Dr. Raúl Andrés Gil  
UNSL

Dr. Raúl Andrés Gil  
Sec. General  
UNSL